

	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	1 de 9

ESTUDIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA ARRENDAMIENTO DE UN GRUPO ELECTRÓGENO MAYOR A 900KW PARA LA CENTRAL DIESEL DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO, VICHADA. DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 827 DE 2023.

INFORMACION GENERAL	
ÁREA SOLICITANTE	ÁREA DISTRIBUCIÓN Y GENERACIÓN
RESPONSABLE	LÍDER DISTRIBUCIÓN Y GENERACIÓN
FECHA DE ELABORACION	11 DE OCTUBRE DE 2023
SUPERVISOR	POR DEFINIR
APOYO TECNICO AL SUPERVISOR	N/A
FUNDAMENTO LEGAL	ACUERDO N° 001 DE 2021 – LEY 142 DE 1994

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Empresa de Energía Eléctrica del Vichada ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. se constituye legalmente mediante escritura pública N° 138 de 2002, como Sociedad Anónima con proyección a prestar el servicio en todo el territorio nacional conforme a la regulación de la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, constituida como empresa de servicios públicos mixta sometida al control y vigilancia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, teniendo como actividades principales las de compra, generación, distribución y comercialización de energía eléctrica.

El artículo 365 de la Constitución Política de 1991 establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del estado, por lo que es su deber constitucional asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional; situación que se ve reflejada en el inciso segundo del precitado artículo, al indicar que los servicios públicos pueden ser prestados "por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares."

Que, la Ley 142 de 1994 es clara en afirmar en su artículo 4, que son esenciales todos los servicios públicos regulados en dicha norma, entre los cuales se encuentra el servicio de energía eléctrica, por lo que, aunado a las funciones de continuidad y eficiencia a cargo de las empresas prestadoras de servicios públicos, independientemente del régimen jurídico aplicable, consagrada en los artículos 11.1 y 136 inciso primero de la precitada ley, es que ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. tiene el deber de garantizar las condiciones necesarias, destinadas a evitar situaciones que pongan en peligro, o interrumpan la prestación del servicio público a su cargo.

El artículo 365 de la Constitución Política dispone que los servicios públicos estén sometidos al régimen jurídico que determina la ley, que estos, podrán ser prestados por comunidades organizadas por particulares y que, en todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios.

Así mismo, el artículo 367 determina que la ley fijara las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios y las entidades competentes para fijar las tarifas. No obstante, la Constitución no define con claridad que se entiende por servicios públicos domiciliarios, ni fija pautas para clasificar un servicio como domiciliario, en cambio, facultan al legislador para señalar el régimen jurídico de estos, motivo por el cual, el congreso de la república expidió la Ley 142 de 1994, por medio de esta, se establece el régimen de los servicios



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	2 de 9

públicos domiciliarios. Esta ley dispone, que son servicios públicos domiciliarios los de acueducto, alcantarillado, aseo, Energía Eléctrica, distribución de gas y comestible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural.

Que conforme al artículo 1, y siguientes de la Ley 142 de 1994, la energía eléctrica, es considerada como un servicio público esencial para la humanidad, por tal razón, el estado tiene el deber constitucional y legal de intervenir en su gestión y garantizar la prestación del servicio de acuerdo a la necesidad de la población, ubicación y su cantidad de habitantes.

Que según el artículo 5 de la Ley 142 de 1994, es deber de los municipios, asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, el servicio público de energía eléctrica, ya sea directamente, o a través de operadores de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto. Por tal razón, son competentes para la prestación de los servicios públicos, en especial de energía eléctrica, los Municipios, quienes prestaran el servicio de acuerdo a las normas reglamentarias que expida el concejo municipal conforme a su competencia residual.

Que conforme al artículo 7 de la ley 142 de 1994, la competencia funcional del Departamento de Vichada, frente a la prestación de los servicios públicos en sus municipios, son acciones institucionales de apoyo y coordinación, que se ejercerá en los términos de ley y los reglamentos que expidan las asambleas departamentales, por consiguiente, tiene el deber constitucional y legal de apoyar administrativa y financieramente a los Municipios en la prestación del servicio de energía eléctrica ya sea directamente, o a través de los operadores privados, públicos o mixtos.

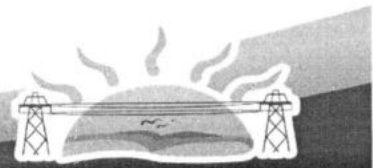
Que, en la actualidad la empresa ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. Presta, Genera, Distribuye y Comercializa el Servicio de Energía Eléctrica en los Municipios del Departamento de Vichada como Puerto Carreño, Cumaribo, Santa Rosalía y en las localidades menores de Casuarito, Guacacías, El Viento, El Progreso, Tres Matas.

Que, en el municipio de Cumaribo la Empresa cuenta con una Central de Generación Diésel que está conformada por la siguiente infraestructura:

Tabla 1. Grupos electrógenos Cumaribo

GRUPO ELECTROGENOS			
ITEM	MARCA	CAPACIDAD	ESTADO
1	CUMMINS/STANFORD	900 KW	F/S
2	CUMMINS/STANFORD	750 KW	EN OPERACIÓN
3	CUMMINS/STANFORD	750 KW	F/S

Fuente: Datos Electrovichada



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	3 de 9

Así, para garantizar la prestación del servicio de energía eléctrica en el municipio de Cumaribo, Vichada, a través de la central de generación Diésel, la Empresa cuenta con dos grupos electrógenos de 750 kW y 900 kW, respectivamente, que hacen parte del parque de generación y para su operación y funcionamiento se requieren insumos entre los cuales se encuentran los combustibles tipo ACPM, lubricantes, filtros, repuestos para MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS, gastos de mantenimientos y operación de redes, gastos administrativos de personal, dotación, costos de comercialización, transporte de combustible entre otros.

Que, teniendo en cuenta el estado de operatividad de cada uno de los grupos electrógenos que conforman el parque generador de la central ElectroVichada S.A E.S.P. del Municipio de Cumaribo, se expone la necesidad de adquirir de manera urgente el alquiler de un grupo electrógeno, en el marco del Convenio Interadministrativo N° 827 del 16 junio de 2023 con el objetivo de "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL MUNICIPIO DE CUMARIBOVICHADA" junto a la Gobernación de Vichada y la Alcaldía Municipal de Cumaribo para trabajar conjuntamente en pro de garantizar el fluido eléctrico en el municipio. Lo anterior teniendo en cuenta el estado actual de las maquinas del Parque Generador, según informe emitido por el coordinador de la localidad menor de Cumaribo mediante oficio con radicado ORFEO N° 20232800005162 del 11 de octubre de 2023, en el cual expone la emergencia por falla presentada el grupo electrógeno CUM001.

Por lo anterior, se requiere contar con un grupo electrógeno arrendado con capacidad mayor a 900KW para la central Diesel del municipio de Cumaribo como respaldo para la generación del fluido eléctrico. Así las cosas, de acuerdo a la revisión técnica a los equipos generadores, los resultados de la verificación del mecánico de la empresa indican que el grupo electrógeno CUM001 presenta falla grave en el motor. Ver informe técnico de falla.

Que, se solicita de manera urgente por parte del área de Generación y Distribución la adquisición de un grupo electrógeno en alquiler con capacidad mayor a 900kW en potencia Prime, este alquiler se requiere a la mayor brevedad posible. Lo anterior, teniendo en cuenta la importancia del fluido eléctrico en el desarrollo económico y social que proporcionaría a la comunidad cumaribense la continuidad del servicio de energía eléctrica para suplir la demanda de la cabecera municipal.

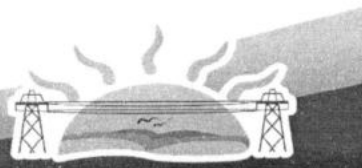
OBJETO A CONTRATAR

ARRENDAMIENTO DE UN GRUPO ELECTRÓGENO MAYOR A 900KW PARA LA CENTRAL DIESEL DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO, VICHADA. DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 827 DE 2023.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
 Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalía (Vichada)
 E-mail : info@electrovichada.com.co
 Web site : www.electrovichada.com.co
 Teléfonos: 3107908953-3208562583



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	4 de 9

A continuación, se indica las características técnicas del grupo electrógeno en alquiler para la central de generación Diésel en el Municipio de Cumaribo.

Tabla 2. Características técnicas

POTENCIA GRUPO ELECTROGENO	
Standby 60 Hz kW (kVA)	Prime 60 Hz kW (kVA)
800 (1000)	725 (906)

CARACTERÍSTICAS TECNICAS E INSTALACION PARA EL GRUPO ELECTRÓGENO.		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Grupo electrógeno para operación continua con una capacidad de 900 kW en PRIME	1
2	Combustible tipo Diésel	SUMINISTRADO POR ELECTROVICHADA
3	Tensión de salida	480 / 277 TRIFÁSICO
4	Frecuencia	60 HZ
5	Revoluciones	1800 RPM
6	Control de tablero electrónico	REFERENCIA DE LA MARCA
7	Tarjeta reguladora de Tensión (AVR)	LIBRE
8	Baterías	SEGÚN EL GRUPO ELECTROGENO
10	Soporte	MAQUINA SOBRE SKITE.
11	Manguera de suministro de combustible de diámetro de ¾ de pulgada con acoples tipo racor	40 M
12	Manguera de retorno de combustible de diámetro de ½ pulgada con acoples tipo racor.	40 M
13	Cable desnudo puesta a tierra de cobre.	50 M
14	Adecuación del grupo electrógeno en la central de generación de Cumaribo (tener en cuenta para la instalación los cables de potencia y sus respectivas protecciones)	1

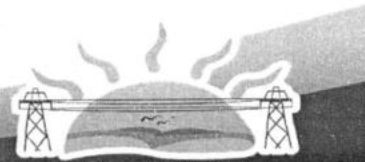
Fuente: Datos Electrovichada

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ARRENDADOR:

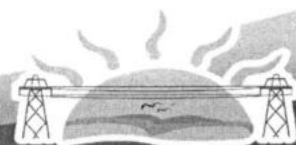
1. El ARRENDADOR se compromete a operar y poner en funcionamiento el grupo electrógeno de 900kw objeto del contrato dentro del plazo, cantidad y especificaciones técnicas establecidas para tal efecto.

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
 Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalia (Vichada)
 E-mail : info@electrovichada.com.co
 Web site : www.electrovichada.com.co
 Teléfonos: 3107908953-3208562583



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	5 de 9

2. EL ARRENDADOR se obliga a reparar y mantener por su cuenta el grupo electrógeno objeto del presente contrato, cuando las averías sean de carácter técnico desacuerdo con las instrucciones del fabricante, en caso de paralización prolongada del equipo, reponer y sustituir la máquina por otra de igual características a la mayor brevedad posible.
3. Cumplir a cabalidad todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato a celebrar.
4. La descarga, instalación, montaje y desmontaje de la Máquina serán efectuados por el Arrendador bajo su responsabilidad y a su cargo, mediante personal con la capacitación, formación y experiencia necesaria.
5. El Arrendador es responsable de que se tomen y cumplan todas las medidas de seguridad durante las labores de instalación, puesta en marcha y desinstalación del equipo.
6. El contratista deberá garantizar el correcto funcionamiento del grupo electrógeno al momento de realizar las pruebas de puesta en marcha y entrar en operación suministrando el servicio de energía eléctrica en el municipio de Cumaribo.
7. Los daños que se ocasionen durante el transporte de los elementos serán responsabilidad del contratista;
8. El Contratista se compromete a entregar el grupo electrógeno en la Localidad de Cumaribo en el Departamento de Vichada según las especificaciones técnicas indicadas.
9. El contratista se compromete a entregar la ficha técnica y certificado de conformidad de producto y/o reglamentación RETIE si aplica.
10. El riesgo y propiedad de los productos y/o bienes serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
11. El contratista debe comprometerse para con Electrovichada S.A E.S.P entregar la siguiente documentación: Hoja de Vida del grupo electrógeno (digital y físico), Formato de registro diario para implementarlo en la operación de la maquina (digital y físico), manual de usuario (digitale y físico), manual de mantenimiento preventivo (digital y físico) y manual de partes, planos del sistema de control, tarjeta de propiedad de tráiler (si aplica) y máquina, entre otros que considere necesarios.
12. Suscribir Acta de Entrega y Recibo una vez se cumpla a satisfacción el objeto contractual y se realicen las actividades de desinstalación del equipo en perfecto estado.
13. El arrendador deberá suministrar los filtros y los elementos necesarios para realizar los mantenimientos preventivos correspondientes y necesarios para el buen funcionamiento de la máquina.





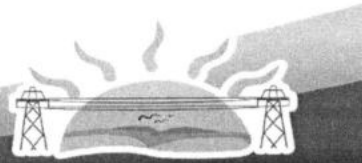
	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	6 de 9

OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO.

1. El Arrendatario está obligado a asegurar y garantizar la formación, capacitación y experiencia necesaria del personal a quien se le asigne la utilización o manejo de la Máquina.
2. El Arrendatario está obligado a autorizar y permitir el acceso al lugar donde se ubique la Máquina al personal que designe EL ARRENDADOR para inspeccionar el estado de esta o acometer las labores de mantenimiento (preventivo y correctivo) o reparaciones pertinentes. En caso de que sean necesarias autorizaciones especiales para acceder al lugar, es obligación del Arrendatario su obtención.
3. Es responsabilidad del Arrendatario el abastecimiento de combustible a la Máquina, así como todos los lubricantes, aceites, grasas, etc. necesarios para el correcto funcionamiento de la Máquina.
4. Verificar y garantizar que el conexionado eléctrico es el adecuado, efectuando además una prueba de puesta a tierra del grupo electrógeno.

OBSERVACIONES:

- A. El equipo a arrendar se prefiere sea de marca CATERPILLAR o PERKINS, las marcas mencionadas anteriormente se determinaron por las características técnicas y de reconocimiento que tienen este tipo de equipos, por su comportamiento con determinadas horas de trabajo, en este evento deberá garantizar que el equipo suministrado se le hayan realizado los mantenimientos preventivos periódicos, con la hoja de vida de la misma donde refleje al menos los siguientes:
 - Cambios de filtros de aceite.
 - Cambios de filtros de combustible.
 - Cambio de filtros de aire.
 - Cambio de filtros RACOR si aplica.
 - Cambio de filtros de Refrigerante, si aplica.
 - Cambio de aceite.
 - Lavado de radiador.
 - Nivelación de líquido de Baterías.
 - Revisión y tensión de correas.
 - Las demás que sean de interés y que puedan comprometer a futuro la operación del equipo.
- B. Electrolichada solicita se haga prueba con carga con hasta el 90% Standby por 6 horas continuas, a su vez ELECTROVICHADA S.A. E.S.P. no responde por daños como:
 - Avería de turbos
 - Avería de bomba de agua.



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	7 de 9

- Avería de bombas de combustible.
- Avería de bomba de aceite.
- Avería de generador siempre y cuando no se abuse del mismo.
- Daños de baterías.
- Fractura de correas Siempre y cuando no sea por falta de Mantenimiento Preventivo Tensión.
- Fractura de bases de filtros (agua, aceite, combustible, aire)
- Daño de elementos electrónicos como (tarjeta AVR, Tarjeta Gobernadora, Tableros electrónicos e interruptores) salvo que sea por mala operación del equipo.

C. Electrolichada se compromete a utilizar el equipo máximo al 80 % de su capacidad de generación standby.

GARANTÍAS:

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., identificada con el NIT. 842.000.155-8 garantizando mediante una compañía legalmente constituida en el País, las garantías correspondientes a la póliza de cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato así:

a) Cumplimiento: Equivalente al Veinte (20%) por ciento del valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución y un (1) año más; **b) Devolución del pago anticipado:** por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del mismo y con una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más; **c) Calidad del servicio prestado:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y un (1) año más.

Esta consistirá en póliza expedida por Compañías de Seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en Garantía Bancaria A FAVOR DE EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución contractual será hasta **TREINTA (30) DÍAS** y se contará a partir de su perfeccionamiento, cumplimiento de los requisitos para su legalización y suscripción de Acta de inicio.

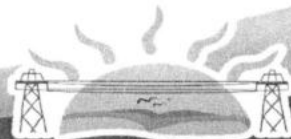
LUGAR DE EJECUCIÓN

EL CONTRATISTA se compromete a entregar los elementos objeto del contrato, en la Localidad de Cumaribo de la empresa ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., de conformidad con su propuesta presentada.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En atención al Capítulo VII los numerales 3.1., del Acuerdo N° 001 de 2021 (**REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN DE ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**), en concordancia con la Ley 142 de 1994, por el cual se establece el Régimen de Contratación Interno de la Empresa de Energía Eléctrica del Vichada – **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, se dará curso conforme a la modalidad de **CONTRATACIÓN SIN SOLICITUD DE OFERTAS Y/O CONTRATACIÓN DIRECTA**.

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
 Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalía (Vichada)
 E-mail : info@electrovichada.com.co
 Web site : www.electrovichada.com.co
 Teléfonos: 3107908953-3208562583



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	8 de 9

PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

El presupuesto oficial estimado para la realización del contrato es de: **CIENTO CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$114.359.000,00)**, los cuales se imputarán con cargo al rubro presupuestal **2.3.2.02.01.003.03 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 827 DE 2023** del presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Vichada – **ELECTROVICHADA S.A. ESP**, para la vigencia fiscal de 2023. El cual cuenta con respaldo presupuestal.

VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato será hasta por la suma de: **CIENTO CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$114.359.000,00)**, valor que **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.** pagará de la siguiente manera: Un (1) único pago 100% por valor de: **CIENTO CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$114.359.000,00)**, previa presentación de: Factura electrónica, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y demás requisitos requeridos.

PARÁGRAFO 1.- El anterior valor cubre todos los conceptos requeridos para el desarrollo del Contrato de Compraventa.

PARAGRAFO 2. El pago será cancelado previa presentación de las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales si es el caso.

PARAGRAFO 3. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

ASPECTOS TÉCNICOS

La persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad relacionada con el área de que se trate, sin necesidad de haber obtenido previamente varias ofertas, debe cumplir con el siguiente perfil y cumplimiento de requisitos:

- La certificación de existencia y representación legal o registro ante Cámara de Comercio.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.
- Copia Registro Único Tributario (RUT), donde se evidencia el código que le permita desempeñar la actividad, con fecha de impresión del año 2023.
- Que no se encuentre incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.
- Que se encuentre a paz y salvo con el pago de seguridad social y parafiscales si a ello hay lugar.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
 Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalia (Vichada)
 E-mail : info@electrovichada.com.co
 Web site : www.electrovichada.com.co
 Teléfonos: 3107908953-3208562583



	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Código	FT-ABS-002
		Fecha Actualización	25/12/2022
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión	002
		Pág.	9 de 9

- Certificado de Antecedentes expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de Medidas Correctivas.

ASPECTOS OPERATIVOS

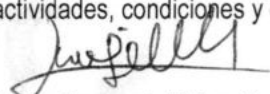
El contratista se compromete a utilizar los medios logísticos, operativos y tecnológicos necesarios para la debida ejecución del objeto a contratar por parte de ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.

MATRIZ DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Retraso en las actividades a su cargo y por ende en el cumplimiento del contrato	Retraso en el desarrollo de las actividades propias del área ocasionando problemas de funcionamiento interno de la entidad	1	2	3	Bajo	Contratista	Seguimiento continuo al estado de las actividades asignadas a cada uno de los funcionarios	1	2	3	Bajo	No	Supervisor Designado	Agosto de 2023	Octubre de 2023	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual

SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que la Gerencia designe para tal fin, quien se encargará de hacer el seguimiento a la ejecución del contrato, en los aspectos relacionados con el cumplimiento de las actividades, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato de Compraventa.


Luisa Fernanda Valencia Hoyos
 Profesional Compras y Suministros



